



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

YERBA BUENA,

10 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 248

**VISTO:** El Expte. N° 3.483-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita, con carácter de **Urgente**, la adquisición de ocho (8) camiones recolectores de residuos sólidos urbanos (R.S.U.), dos (2) camiones recolectores de residuos verdes y productos del chipeo y dos (2) camiones con caja volcadora trasera común, para ser destinados a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por Administración; y

**CONSIDERANDO:**

*Que a fs. 01/04 indica que lo solicitado responde al: "... hecho de haber concluido, el 28 de Febrero de 2018, el contrato con la prestadora del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos "Empresa S&C La Banda S.R.L.", empresa que sucesivamente incurrió en incumplimiento de lo pactado en el mencionado contrato, LO QUE ESTA DEBIDAMENTE DOCUMENTADO Y COMUNICADO A LA CITADA EMPRESA.";* que por tal motivo, en reunión de Gabinete Municipal, se tomó la decisión de continuar con tal servicio bajo la modalidad "Por Administración"; a continuación informa sobre la forma que se llevará a cabo el referido servicio: *"los vehículos a adquirir prestarán un servicio completo, que será controlado por Geo-posicionador Satelital (GPS). Lo mismo ocurrirá con el control de la carga diaria de combustible. También, este sistema permitirá controlar de manera más eficiente la cantidad de toneladas recogidas en cada recorrido, haciendo más eficiente la recolección sin dejar sectores de la ciudad sin recorrer.";* y, además, expresa lo siguiente: *"...creemos oportuno el cambio del sistema de prestación de servicio al vencerse el contrato con la prestadora y, de acuerdo a estudios comparativos de costos realizados por esta Secretaría, como así consultas con otros Municipios que operan el sistema "por administración", esta modalidad operativa resulta a las claras ser más económica que lo que puede resultar el costo a contratar a la misma empresa u otras empresas por el sistema de LICITACION DEL SERVICIO; También es de destacar la conveniencia de que el Municipio de Yerba Buena cuente con sus bienes propios y que las erogaciones por pagos a prestadoras externas se inviertan en activos que pasarán a engrosar el Patrimonio Municipal..."* y, al respecto, señala que este Municipio cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 8.177; además informa en su presentación sobre las características de los camiones que se solicitan adquirir y, a los fines peticionados, agrega cotizaciones recibidas de las empresas VIAL TRUCK S.A. y ECONOVO (Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL) (fs. 06/12);

*Que a fs. 20 la Directora de Administración informa que el monto a invertir asciende a \$25.256.000-. (pesos veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil), según Cuadro de Precios que confecciona a fs. 13 y en base a las cotizaciones obrantes a fs. 06/12-; que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 184/17 y, continuando con el procedimiento de contratación, incorpora a fs. 14/19 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa;*

*Que a fs. 21/23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partidas presupuestarias se imputará la erogación en cuestión y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dándole continuidad a lo tramitado;*

*Que a fs. 24 la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita que quien resulte adjudicatario del Ítem N° 1, deberá hacer entrega de una camioneta tipo Pick Up, con las características allí descriptas;*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 248

10 ABR 2018

Que a fs. 31/32 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, incorporando a fs. 25/30 el Pliego de Bases y Condiciones definitivo que contempla en su Artículo 30 el requerimiento formulado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 24;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA", con el N° y Año, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de ocho (8) camiones compactadores de recolección de residuos sólidos urbanos (R.S.U.), dos (2) camiones con caja volcadora para recolección de residuos verdes y productos de chipeo con sobrebaranda desmontable y dos (2) camiones con caja volcadora trasera común, para ser destinados a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por Administración, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 25.256.000.- (pesos veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, obrante a fs. 25/30 del Expte. N° 3.483-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá asignar N° y Año al Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede y adecuarlo en su parte pertinente, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en las Partidas Presupuestarias respectivas del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALPIERI  
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

3/a. Sec. de Serv. Púb. y Medio Amb.